

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 267298 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 1026/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre de contador	Pesetas/trimestre
7, 10, 13 y 15 mm.	309,45
20 mm.	954,45
25 y 30 mm.	1.416,00
40 y 50 mm.	5.235,00
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m ³ /mes	22,05 ptas./m ³
Hasta 25 m ³ /mes	38,95 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes, en adelante	110,35 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial:	
Hasta 25 m ³ /mes	38,95 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes, en adelante	111,10 ptas./m ³
Canon EMASESA por sequía:	
Por m ³ consumido tanto familiar como industrial y comercial	8,75 ptas./m ³

Bonificaciones a jubilados y pensionistas.
Según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30.10.95.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1996.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta a la zona norte de la provincia de Córdoba. (PD. 1027/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUA PUEBLOS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo:	
Tarifa de abastecimiento de agua en alta	47,609 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rute (Córdoba). (PD. 1028/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	600 ptas./abonado/trimestre
Consumo doméstico:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ trimestre	57 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	70 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³	108 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	157 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ trimestre	57 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	70 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	108 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm
Parámetro B:	15.000 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PD. 1029/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HEREDEROS DE JOSE CASTILLO, S.L. (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	75 ptas.
Billete especial	85 ptas.
Bono-bus ordinario/10 viajes	525 ptas.
Bono-bus estudiante/10 viajes	320 ptas.
Bono-bus especial/10 viajes	320 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo que se cita.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1091 de entrada y 1321 de registro, de 285.000 pesetas, constituido por don Marcos López Mateos y a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 11 de marzo de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 3091/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Luis Calderón Quintana, con domicilio en Sevilla, Avda. Blas Infante, núm. 8, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación: Número: 1.360. Nombre: Levante-1. Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 38. Paraje: Cerro de las Canteras, Los Pastores y otros. Término municipal: Tarifa, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación se pone en conocimiento público, para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de exploración Tambor núm. 7630. (PP. 625/96).